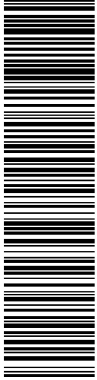


DOCUMENTO Otros: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 99V4A-GNSE0-N82A6 Fecha de emisión: 9 de Julio de 2021 a las 11:41:29 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL MÉRITO ACADÉMICO CURSO 2020/2021

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL MÉRITO ACADÉMICO CURSO 2020/2021

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Una año más el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pretende reconocer el esfuerzo realizado por aquellos/as alumnos/as matriculados en este municipio que durante el curso 2020/2021, hubieran finalizado las etapas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en alguno de los centros docentes de nuestra localidad.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Las ayudas reguladas en estas bases serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria y por la cuantía máxima que se indica a continuación:

Presupuesto: 2021 Partida: 337148000 Cantidad: 6.000€

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellos/as alumnos/as matriculados en algún centro docente del municipio que durante el curso 2020/2021, hubieran finalizado las etapas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en alguno de los centros docentes de nuestra localidad y cuya nota final se encuentre entre las 10 mejores de sus respectivos centros educativos, cinco mejores en sus estudios de Bachillerato y los cinco mejores en Ciclo Formativo de cada centro.

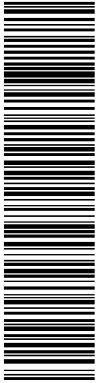
4.- TIPOS DE PREMIOS Y CUANTÍA

El número total de premios será de 20, o en su caso hasta agotar el límite presupuestario de la cantidad asignada, entre los dos centros docentes de nuestra localidad.

Se premiará a los 10 mejores expedientes académicos de Bachillerato y a los 10 mejores expedientes académicos de Ciclo de Grado Medio de nuestra localidad.

La cuantía vendrá determinada por la nota final obtenida por los alumnos según tabla adjunta:

DOCUMENTO .Otros: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 99V4A-GNSE0-N82A6 Fecha de emisión: 9 de Julio de 2021 a las 11:41:29 Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

NOTA FINAL CUANTÍA

de 9 a 10..... 300 €

de 7 a 8,99..... 200 €

de 5 a 6,99.... 100 €

5.- REQUISITOS

- 1º.- Estar matriculado/a en algún centro docente del municipio de Nerja.
- 2º.- Haber finalizado la etapa de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio en alguno de los centros docentes del municipio, habiendo cursado íntegramente el curso 2020/2021 en el mismo centro.
- 3º.- Estar entre los 5 mejores expedientes académicos de Bachillerato o Ciclo Formativo del Centro donde cursa sus estudios, o en su caso ser propuestos como suplentes.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A instancia de la Concejalía de Juventud cada centro educativo de la localidad presentará un lista con los diez mejores expedientes académicos de alumnos que hayan finalizado la etapa de Bachillerato e igualmente, una lista con los 10 mejores expedientes de alumnos que hayan finalizado su Ciclo de Grado Medio, cinco de cada lista para reserva.

En la medida de sus posibilidades el centro facilitará el teléfono de contacto o email de los aspirantes, a efectos de poder localizar a los premiados.

En todo momento se comunicará al Centro, los galardonados pertenecientes al mismo, para su conocimiento y a efectos de comunicación.

Cada centro proporcionará los datos de al menos cinco reservas por orden de puntuación, (5+5 en cada listado) al objeto de cubrir el total de premios a conceder.

El Abono de la subvención se hará mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre del/la beneficiario/a.

7.- CONCEPTOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de los premios extraordinarios al rendimiento académico se establecen los siguientes criterios en orden de relevancia:

- 1.- Serán premiados/as los/las cinco alumnos/as que hayan obtenido los mejores expedientes académicos de Bachillerato y los cinco mejores en Ciclos Formativos de Grado Medio realizados en el municipio.
- 2.- Se primará el haber efectuado el último curso de Bachillerato o Ciclo Formativo en primera convocatoria, sin repeticiones o distintas matriculaciones.
- 3.- Se primará la nota en aquellos expedientes en los que el alumno haya realizado el Bachillerato o Ciclo Formativo completo en el mismo centro.

DOCUMENTO .Otros: Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 99V4A-GNSE0-N82A6 Fecha de emisión: 9 de Julio de 2021 a las 11:41:29 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

4.- En caso de empate, se valorarán las notas finales de los cursos inmediatamente anteriores para que el mismo quede dirimido.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Presentada la lista de candidatos por los diferentes centros, desde la Concejalía de Juventud se elaborará la lista definitiva de los premiados, tras las comprobaciones pertinentes y siguiendo los criterios de valoración de estas bases.

El órgano de alcaldía dictará resolución motivada acordando o denegando la concesión de los premios y se dará traslado de la misma a los centros educativos y a los galardonados.

Se determinará el día, hora y lugar de entrega de premios.

En Nerja a fecha de la firma electrónica.